

COMENTARIOS SOBRE LA EVOLUCION DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO EN EL PERIODO 1978-1984

José Aurelio GARCIA MARTIN
Fernando Javier NIETO JOVER

I. OBJETIVOS Y METODO DEL ESTUDIO

EL planteamiento general de este estudio responde a una intención informativa: se inicia con un análisis convencional de la información presupuestaria y recaudatoria en su presentación más oficial y, partiendo de ahí, se realiza la adaptación de las cifras con el fin de que reflejen más fielmente lo que en cada caso se pretenda estudiar.

Algo hay que decir respecto al ámbito del análisis en su triple vertiente: material, espacial y temporal. Respecto a las dos primeras debe advertirse que el análisis no contempla los procesos recaudatorios de la totalidad de las Administraciones públicas, sino que queda restringido a la Administración central del Estado, en todo aquello que luce en sus Presupuestos, y a las comunidades autónomas y diputaciones forales, en lo que afecta a los tributos cedidos por el Estado, concertados o convenidos; inclusión que es necesaria para obtener cifras homogéneas en el tiempo.

Cabe también explicar la intención subyacente en la elección del período del análisis, que no es otra que la de enlazar la vigencia del nuevo sistema impositivo con el último año de

aplicación del sistema derogado de imposición sobre la renta, lo cual permite juzgar los efectos recaudatorios de las últimas reformas tributarias.

Las fuentes de información utilizadas han sido, en la mayor parte de las cuestiones, fuentes oficiales de máxima solvencia, fundamentalmente los «Resúmenes del Movimiento y situación del Tesoro y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto y de sus Modificaciones», elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado; los resúmenes informativos de recaudación y pagos, de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, y los Anuarios Estadísticos del INE. Otra mucha información procede de fuentes fraccionadas, no siempre oficiales e, incluso, en ocasiones recogida verbalmente,

sin posibilidad de acceso a documentos de contrastación, aunque en todos estos casos se ha realizado un previo análisis de la idoneidad del dato y de la necesidad de su consideración.

II. EVOLUCION DE LAS MAGNITUDES BASICAS

1. Variación de las magnitudes presupuestarias

La primera imagen sobre la evolución de los ingresos presupuestarios del Estado puede obtenerse de los datos contenidos en el cuadro n.º 1, que recoge, para el período estudiado, el importe de los mismos, esto es, los contabilizados como tales.

Antes de cualquier análisis, deben hacerse dos consideraciones. En primer lugar, el desglose por conceptos utilizado refunde epígrafes significativos de la larga relación de rúbricas —más de noventa— que figuran desglosadas en los Presupuestos de Ingresos, amén de otras que figuran en los mismos sin

CUADRO N.º 1

RECAUDACION PRESUPUESTARIA EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

AÑOS	Recaudación	Indice	% Δ sobre el año anterior
1978	1.335.640	100,00	—
1979	1.564.077	117,10	17,10
1980	1.942.860	145,46	24,22
1981	2.322.557	173,89	19,54
1982	2.638.466	197,54	13,60
1983	3.279.381	245,53	24,29
1984	3.878.624	290,39	18,27

CUADRO N.º 2

RECAUDACION PRESUPUESTARIA EN MILLONES DE PESETAS DE 1978

AÑOS	Recaudación	Índice	% Δ sobre el año anterior
1978	1.335.640	100,00	—
1979	1.351.838	101,21	1,21
1980	1.453.149	108,80	7,49
1981	1.516.029	113,51	4,33
1982	1.424.658	106,66	- 6,03
1983	1.578.143	118,16	10,77
1984	1.711.661	128,15	8,46

consignación de cifra alguna. En segundo término, si bien pronto nuestra atención va a centrarse en los ingresos por operaciones corrientes —capítulos 1 al 5 del Presupuesto de Ingresos—, se consignan las cifras globales de las operaciones de capital correspondientes a los capítulos 6 al 8 y se omiten las del capítulo 9, Variación de Pasivos Financieros, referido este último a la emisión de deuda a largo plazo, préstamos recibidos del exterior y otros préstamos recibidos a largo plazo, así como los beneficios por acuñación de moneda.

Una primera panorámica es la ofrecida por el cuadro n.º 1, referido a los ingresos presupuestarios, cuya observación sólo nos revela que en los últimos siete años los «ingresos contabilizados» se han multiplicado por 2,9 y que ha existido un crecimiento en términos monetarios bastante fluctuante, equivalente a una tasa del 19,44 por 100 acumulativa anual.

Cualquier otra conclusión debe tener en cuenta factores obvios, como es el de la variación del valor del dinero, y otros no tan aparentes y que en parte intentaremos aclarar más adelan-

te, como son todos aquellos que restan homogeneidad a las cifras —cambios en los criterios contables, problemas de periodificación, cambio de sujeto activo tributario, etc.— y que no derivan simplemente de lo que podríamos denominar causas de naturaleza objetiva explicativas de la variación, como son los cambios de tipos o de configuración de las bases tributarias, mejoras en la gestión y represión del fraude.

2. Variación de las magnitudes reales

El cuadro n.º 2 recoge los ingresos presupuestarios del Estado en millones de pesetas de 1978.

Los datos en pesetas constantes nos conducen a conclusiones previas muy diferentes a las anteriores. En primer término, se observa que, con una tasa de crecimiento acumulativo anual del 4,22 por 100, los incrementos reales, año a año, han sido fuertemente divergentes, notándose un fuerte tirón en el año 1980 —primero en que incide de lleno la reforma fiscal—

y otro en 1983, tras el retroceso del año 1982.

Aunque se ha depurado el efecto monetario, no ocurre así con los problemas de periodificación de ingresos. Teniendo en cuenta que las estadísticas recaudatorias —insistimos una vez más en esto— se refieren no a ingresos devengados y ni tan siquiera a ingresos efectivamente recaudados, sino a ingresos contabilizados, la utilización de mecanismos de anticipo o diferimiento en la contabilización de ciertos ingresos o minoraciones de ingresos han podido confluír con el cambio de coyuntura política para alterar la distribución de ingresos de los últimos años, por lo que estimamos que es la recaudación del año 1984 la que nos da la clave real del proceso que se inicia en el año 1980.

En cualquier caso, una primera conclusión sí es posible, y es la del notable incremento de la fiscalidad en términos reales en el período analizado, con tendencia que parece acentuarse al final del mismo.

3. Variación de las magnitudes líquidas e íntegras, incluidas las Comunidades Autónomas

Para un estudio más ajustado de la evolución recaudatoria en los últimos años, debemos considerar dos nuevos factores, que son: a) la incidencia de la Desgravación Fiscal a la Exportación, y b) la recaudación de las Diputaciones Forales y Comunidades Autónomas con tributos concertados, convenidos o cedidos.

a) Tanto las cifras del Presupuesto como la contabilización

de los ingresos, detraen el importe de la Desgravación Fiscal a la Exportación como minoración de ingresos por determinados conceptos. En la medida en que tal desgravación operase como una devolución de impuestos cuantitativamente ajustada, su imputación a los conceptos que la generan fuera correcta y fuese factible su imputación real a los impuestos satisfechos en cada ejercicio que ha de devolverse, parece que el estudio realizado sobre importes líquidos resultaría correcto, si bien ello suprimiría información sobre la incidencia primaria del impuesto.

Pero lo cierto es que, ni existe convencimiento sobre la concordancia de la desgravación con el montante de tributos que han recaído sobre las mercancías exportadas, ni los criterios de imputación a los diversos conceptos son lo suficientemente ajustados como para aceptar, sin más, los importes líquidos de recaudación tal como se han presentado en los cuadros hasta ahora estudiados. De hecho, la imputación a los diversos conceptos se realiza, de forma invariable desde 1976, en virtud de Orden Ministerial del 7

de junio de aquel año, sin que consten claramente las que, desde aquella fecha, se ha entendido procedente su mantenimiento, habida cuenta las importantes variaciones normativas experimentadas en los últimos años. Esta imputación, en porcentajes aplicables sobre la Desgravación Fiscal contabilizada —no la pagada—, es la siguiente:

	%
I. Petróleo y sus derivados... ..	13,2
I. Tráfico de Empresas	46,2
I. Alcoholes y bebidas alcohólicas	1,9
I. Compensación Gravámenes Interiores.	38,7
TOTAL... ..	100,0

En virtud de esta imputación, las cifras de recaudación vienen minoradas, para el período estudiado, en los importes (en millones de pesetas) que figuran en el cuadro n.º 3.

Los pagos contabilizados por

Desgravación Fiscal a la Exportación han crecido fuertemente en los años 1982 y 1983, rompiendo la inflexión que se observa en los dos precedentes, en los que, incluso, se produjo un decrecimiento en términos reales.

El crecimiento en estos ejercicios no es sólo imputable al incremento de las exportaciones, sino también, en forma no deseñable, al acortamiento de los plazos de tramitación y contabilización de la Desgravación Fiscal, que incide especialmente en la inflexión operada en el año 1982.

b) El cuadro n.º 4 recoge los tributos concertados con las Diputaciones Forales y los cedidos a las Comunidades Autónomas, por los mismos conceptos considerados para el Estado en la anterior exposición, resumiendo los datos que figuran en el cuadro n.º 28.

En este cuadro se observa claramente la incidencia de la entrada de las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya en el régimen de concierto en el año 1981, la cesión de tributos a la Generalidad de Cataluña en el siguiente año, y a las Comunidades

CUADRO N.º 3
IMPUTACION DE LA DESGRAVACION FISCAL A LA EXPORTACION
(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Tráfico de Empresas	50.555	69.906	78.383	86.847	118.549	138.851	147.873
Alcoholes y bebidas alcohólicas	2.079	2.875	3.224	3.572	4.875	5.710	6.081
Petróleo y sus derivados (1)	14.444	19.974	22.395	24.813	33.872	39.673	42.249
Compensación Gravámenes Interiores.	42.348	58.558	65.659	72.749	99.304	116.310	123.868
DESGRAVACION FISCAL A LA EXPORTACION	109.426	151.312	169.661	187.981	256.600	300.543	320.071

(1) Incluido el Impuesto Especial de Azúcar y Achicoria hasta 1979.

CUADRO N.º 4

TRIBUTOS CONCERTADOS Y CEDIDOS
(Millones de pesetas de cada año)

AÑOS	Pais Vasco	Navarra	Tributos cedidos	Total	Indice; base 1978	% Δ sobre el año anterior
1978	6.936	12.044	—	18.980	100,00	—
1979	11.284	18.192	—	29.476	155,30	55,30
1980	14.000	21.500	—	35.500	187,04	20,44
1981	110.416	23.300	—	133.716	704,51	276,66
1982	141.850	28.051	50.618	220.519	1.161,85	64,92
1983	171.264	33.510	59.034	263.808	1.389,93	19,63
1984	214.036	39.865	178.780	432.681	2.279,67	64,01

Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Extremadura, Galicia y Valenciana en el año 1984. Si consolidamos estos datos con los presupuestarios del Estado, excluyendo los ingresos por Contribuciones Concertadas (capítulo IV), tendremos una idea mucho más clara sobre la evolución de la fiscalidad en el período estudiado, lo cual figura distribuido por conceptos en el cuadro n.º 25, que no incluye para el período 1978-80 los ingresos de las Diputaciones Forales de Alava y Navarra, de las que no se dispone de los datos desglosados, y en el cuadro n.º 5, que sí incluye tales ingresos.

Conforme a estas cifras, los ingresos líquidos, incluidas las Comunidades Autónomas, han crecido a razón de una tasa media acumulativa anual del 20,90 por 100 en términos monetarios, y del 5,49 por 100 en términos reales. Estos resultados, que son evidentemente más significativos, nos dan tasas de crecimiento de los ingresos bastante superiores a las resultantes de un análisis que sólo tenga en cuenta la fiscalidad del Estado y compute, consiguientemente, la aparente disminución del ritmo de crecimiento de los ingresos estatales ocasionada por la sustitución en su titularidad por Di-

putaciones Forales y Comunidades Autónomas.

En esta primera etapa del estudio, quizá podríamos detenernos en los últimos datos analizados. Sin embargo, aunque sólo sea por valorar el esfuerzo recaudatorio directo y la propia gestión tributaria, resulta oportuno contemplar la evolución de los ingresos íntegros, esto es, sin minoración de la Desgravación Fiscal a la Exportación, datos que figuran en el cuadro número 6.

Las diferencias que apuntan los anteriores datos sobre los contenidos en el cuadro n.º 5

CUADRO N.º 5

INGRESOS LÍQUIDOS, INCLUIDAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

AÑOS	Millones de pesetas de cada año	Indice; base 1978	% Δ/año anterior	Millones de pesetas de 1978	Indice; base 1978	% Δ/año anterior
1978	1.349.116	100,00	—	1.349.116	100,00	—
1979	1.585.164	117,50	17,50	1.370.064	101,55	1,55
1980	1.971.681	146,15	24,38	1.474.705	109,31	7,64
1981	2.415.623	179,05	22,52	1.576.777	116,87	6,92
1982	2.804.053	207,84	16,08	1.514.067	112,23	— 3,98
1983	3.500.239	259,45	24,83	1.684.427	124,85	11,25
1984	4.212.658	312,25	20,35	1.859.072	137,80	10,37

CUADRO N.º 6

INGRESOS INTEGROS, INCLUIDAS LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

AÑOS	Millones de pesetas de cada año	Indice; base 1978	% Δ/año anterior	Millones de pesetas de 1978	Indice; base 1978	% Δ/año anterior
1978	1.458.542	100,00	—	1.458.542	100,00	—
1979	1.736.476	119,06	19,06	1.500.844	102,90	2,90
1980	2.141.342	146,81	23,32	1.601.602	109,81	6,71
1981	2.603.604	178,51	21,59	1.699.480	116,52	6,11
1982	3.060.653	209,84	17,55	1.652.620	113,31	— 2,76
1983	3.800.782	260,59	24,18	1.829.058	125,40	10,48
1984	4.532.729	310,77	19,26	2.000.322	137,15	9,36

CUADRO N.º 7

DISTRIBUCION DE LA RECAUDACION LIQUIDA POR CAPITULOS, INCLUIDAS LAS CCAA
(En millones de pesetas)

AÑOS	CAPITULO I		CAPITULO II		CAPITULO III		CAPITULOS IV-VIII		TOTAL	
1978	596.521	44,21	568.627	42,15	65.304	4,84	118.664	8,80	1.349.116	100,00
1979	723.482	45,64	645.565	40,73	92.789	5,85	123.328	7,78	1.585.164	100,00
1980	925.195	46,92	786.096	39,87	120.751	6,12	139.639	7,09	1.971.681	100,00
1981	1.073.369	44,43	976.394	40,42	151.290	6,26	214.570	8,89	2.415.623	100,00
1982	1.266.149	45,15	1.098.438	39,17	177.617	6,33	261.849	9,35	2.804.053	100,00
1983	1.561.093	44,60	1.423.889	40,68	223.698	6,39	291.559	8,33	3.500.239	100,00
1984	1.842.000	43,73	1.730.357	41,08	327.101	7,76	313.200	7,43	4.212.658	100,00

no son de excesiva importancia, salvo en lo que respecta a las cifras absolutas de gestión de ingresos. Quizá sólo resaltar la atenuación de la dispersión en las columnas de incremento, en parte debida a los problemas de periodificación de la Desgravación Fiscal a la Exportación, ya apuntados.

4. La evolución de los ingresos por capítulos del Presupuesto

Dentro de la presente exposición no podía faltar una consideración a la evolución recauda-

toria por capítulos presupuestarios, si bien son diversas las salvedades realizables sobre la idoneidad de dicha estructura clasificatoria de los diversos conceptos de ingresos. Vamos a obviar por ahora esta discusión y tomaremos la clasificación presupuestaria diferenciando tan sólo los capítulos primero al tercero, «Impuestos Directos», «Impuestos Indirectos» y «Tasas y otros Ingresos», respectivamente.

Los cuadros núms. 7 y 8 recogen la evolución de la relación entre capítulos, incluidas las Diputaciones Forales y los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas, para el pe-

riodo considerado, así como su participación relativa respecto al total de ingresos. En principio, el cuadro n.º 7, que deduce la Desgravación Fiscal a la Exportación, puede parecer más significativo, si bien el cuadro n.º 8, que no la deduce, nos permite considerar el problema en términos de impacto primero de la imposición, y sin la distorsión derivada de las anomalías de periodificación contable de la Desgravación Fiscal.

Se considere uno u otro cuadro, es fácil colegir que los ingresos convencionalmente tributarios —capítulos I al III—, han superado en todos los años la

cota del 90 por 100, alcanzando su máximo nivel en el año 1980, con valores del 92,91 y 93,48 por 100, en términos líquidos e íntegros, respectivamente.

Interés particular tiene, con todas las reservas que quieran establecerse, el análisis comparativo de la relación entre impuestos directos e impuestos indirectos.

Los datos del cuadro n.º 9 ponen de manifiesto que, tanto en términos íntegros como líquidos, el año 1984 marcó la peor situación —si es que en esta cuestión cabe hablar de «peor» o «mejor» con cierto sentido— desde la puesta en marcha de la reforma fiscal, en la relación entre impuestos directos e indirectos. La evolución de las cifras

parece indicar que, tras un primer impacto del bloque de la imposición directa, poco a poco se están recuperando los equilibrios previos a la reforma, lo cual puede parecer un tanto frustrante, pero no por ello resulta inesperado, dada la precaria base administrativa sobre la que se cimentó la reforma de la imposición directa. No obstante, cabe insistir en que este índice está un tanto devaluado, pues lo importante no es la naturaleza del ingreso sino su distribución final, y además es en cierto grado susceptible de manipulación y arroja resultados cualitativamente bien distintos, según se manejen importes de recaudación íntegros o líquidos.

5. La cobertura presupuestaria

Los cuadros núms. 10 y 27 resumen, en tantos por ciento, la relación existente entre los ingresos contabilizados y la previsión aprobada como Presupuesto de Ingresos para cada año. Un somero análisis de los datos nos pone de manifiesto cómo la tarea de presupuestar se ha realizado, en la vertiente de los ingresos, con muy variable fortuna.

Incluyendo los ingresos por cuenta de capital —capítulos VI al VIII— la tasa media ponderada de cobertura en los siete últimos años ha sido del 95,8 por 100, y sin ponderar —dato quizá más significativo—, del 96,4

CUADRO N.º 8

DISTRIBUCION DE LA RECAUDACION INTEGRAL POR CAPITULOS, INCLUIDAS LAS CCAA (En millones de pesetas)

AÑOS	CAPITULO I		CAPITULO II		CAPITULO III		CAPITULOS IV-VIII		TOTAL	
1978	596.521	40,90	678.053	46,49	65.304	4,48	118.664	8,13	1.458.542	100,00
1979	723.482	41,66	796.877	45,89	92.789	5,34	123.328	7,11	1.736.476	100,00
1980	925.195	43,21	955.757	44,63	120.751	5,64	139.639	6,52	2.141.342	100,00
1981	1.073.369	41,23	1.164.395	44,72	151.290	5,81	214.570	8,24	2.603.604	100,00
1982	1.266.149	41,37	1.355.038	44,27	177.617	5,80	261.849	8,56	3.060.653	100,00
1983	1.561.093	41,07	1.724.432	45,37	223.698	5,89	291.559	7,67	3.800.782	100,00
1984	1.842.000	40,64	2.050.428	45,24	327.101	7,21	313.200	6,91	4.532.729	100,00

CUADRO N.º 9

RELACION IMPUESTOS DIRECTOS/IMPUESTOS INDIRECTOS, INCLUIDAS LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
En términos líquidos	1,049	1,121	1,177	1,099	1,153	1,096	1,065
En términos íntegros	0,880	0,908	0,968	0,922	0,934	0,905	0,898

por 100. Estos *ratios* apenas se alterarían si computásemos exclusivamente los ingresos por cuenta de renta.

En conjunto, las previsiones por impuestos directos han sido las más acertadas, por tener la menor desviación absoluta media y ser la cobertura media, en el período, prácticamente el 100 por 100. En los impuestos indirectos la cobertura media sólo alcanza el 94,8 por 100, con una media de desviación del 5,7 por 100, que puede considerarse como alta, aunque la cobertura en los años 1983 y 1984 ha sido muy satisfactoria. Los datos de los restantes conceptos ponen de manifiesto que la actividad presupuestaria es, en lo que a ellos toca, un mero trámite con resultados inciertos.

Tanto la cobertura como la desviación de los capítulos VI al VIII están influidas por el ingreso de 101.300 millones del capítulo VI, en el año 1984, como consecuencia de la enajenación de CAMPSA, frente a una previsión presupuestaria de 1.800 millones de pesetas.

El análisis por conceptos, realizable en base a los datos ya consignados, excedería el marco lógico de este trabajo. Únicamente cabe preguntarnos el porqué de estas discrepancias entre Presupuesto y recaudación.

En sentido jurídico — Ley General Presupuestaria — los estados de ingresos contenidos en los Presupuestos no son más que «estimaciones» de los ingresos a liquidar durante el ejercicio. Desde este punto de vista, los errores de estimación sólo nos advertirían sobre la calidad técnica de los servicios encargados de tales tareas. Pero no cabe ignorar que tales estimaciones tienen, en el momento

CUADRO N.º 10

COBERTURA PRESUPUESTARIA POR CAPITULOS DE INGRESOS

<i>CAPITULOS</i>	<i>Cobertura media (%)</i>	<i>Media de porcentajes de desviación en valor absoluto</i>
I. Impuestos directos	98,49	4,29
II. Impuestos indirectos	94,77	5,71
III. Tasas y otros ingresos	82,74	17,26
IV. Transferencias corrientes	103,94	14,27
V. Ingresos patrimoniales	106,54	18,34
VI, VII y VIII. Ingresos por cuenta de capital.	400,91	377,98
TOTAL CAPITULOS I AL VIII	96,39	3,61

de aprobación de los Presupuestos, una doble significación con indudable contenido político.

En primer término, los ingresos presupuestados son un indicador de las intenciones de la autoridad económica respecto a la financiación del gasto público. A igualdad de gasto, las desviaciones posteriores de la recaudación respecto a la previsión darán lugar a la modificación del esquema financiero defendido en la presentación de los Presupuestos. En segundo lugar, a igualdad de ingresos, su composición interna dice mucho sobre la política a seguir en aspectos tales como la redistribución, la beligerancia económica del sector público o la simple aplicación de principios tributarios, cuales son la justicia o la equidad.

No debe desprenderse de lo anterior que las desviaciones en la presupuestación de ingresos respondan, con generalidad, a intencionalidades políticas, o que sean muestra de la incapacidad de llevar a efecto en su integridad el plan implícito en el propio Presupuesto. Si atendemos al ejemplo español en el período

que estamos considerando, encontramos hasta siete causas diferenciables — y no estamos convencidos de que no existan más — que pueden explicar tales desviaciones. Muy sucintamente éstas son:

- a) Desviaciones asumidas por diversas razones, previsibles en el momento de la presupuestación, cuyo ejemplo más claro, no el único, es el del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio; b) desviaciones motivadas por adelantos o retrasos en las operaciones de contabilización, observables, por ejemplo, en el Impuesto sobre la Renta, en la aplicación de la Desgravación Fiscal a la Exportación, o en el caso de Loterías en el año 1983; c) desviaciones motivadas por modificación de la titularidad de los ingresos, que se han producido por los procesos de traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en cuanto al traspaso de ingresos tributarios, cuando no han sido correctamente considerados en los procesos de presupuestación-recaudación de los años 1981 y 1982; d) desviaciones ocasionadas, en uno u otro sentido, por el desajuste en las previsiones

de acciones de gestión, como son los casos de los tributos parafiscales en el año 1983, o el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en el año 1981; e) desviaciones motivadas por actuaciones normativas, como son las fuertes diferencias por la no consideración en el Presupuesto de 1980 del pase al Impuesto Especial sobre el Petróleo y sus derivados del gravamen sobre la gasolina supercarburante, procedente del Impuesto sobre el Lujo-Adquisiciones en régimen especial; f) desviaciones producidas por un débil control *a priori* sobre determinados sectores de ingreso. Esta es, a nuestro juicio, la causa de las importantes desviaciones observables en los capítulos III y V, en su mayor parte de gestión ajena al Ministerio de Economía y Hacienda, y g) dificultades técnicas de la previsión, como

son las referentes a los tributos sobre el comercio exterior.

III. EVOLUCION DE LA RECAUDACION POR CONCEPTOS

1. Observaciones previas

Dos cuestiones queremos plantear en este capítulo. En primer término, el estudio, necesariamente somero, de la evolución recaudatoria por los principales conceptos, con inclusión de la recaudación de las Diputaciones Forales y de los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas. De otro lado, se ha considerado conveniente dar un enfoque alternativo a los problemas de la evolución de la fiscalidad, agrupando aquellos conceptos de in-

greso que afectan a una pluralidad suficiente de personas y que son sentidos, en mayor o menor grado, como exacciones tributarias, o que actúan como tales aunque su clasificación presupuestaria no sea acorde con esta realidad, por ser éstos los que de forma más acusada conforman en cada caso el sentimiento de la existencia de una mayor o menor presión fiscal.

2. La evolución de los principales conceptos de ingreso

a) *La imposición sobre la Renta de las Personas Físicas*

La imposición de la renta personal es, sin ningún género de duda, el segmento que más pro-

CRITERIOS DE IMPUTACION

Otra cuestión debe ser expuesta cuando se analiza el movimiento de los ingresos a lo largo de un periodo; es posible adoptar dos criterios básicos: el de caja y el de devengo. Con el criterio de caja, se computan los ingresos y devoluciones en el año en que efectivamente se cobran o se pagan, sea cual fuere el ejercicio fiscal de devengo. En tal caso, estamos analizando la detracción neta real de medios de pago en cada ejercicio, siendo teóricamente este criterio el más adecuado para un estudio de la presión fiscal. Con el criterio de devengo, los ingresos y las devoluciones se imputan al ejercicio fiscal a que se refieren, con independencia del año de cobro o de pago, siendo este criterio más útil para estudiar la estructura interna de un tributo o del propio sistema tributario.

En la práctica, las estadísticas disponibles no permiten un ajuste perfecto, ni tan siquiera un ajuste muy aproximado, al criterio de caja, y en modo alguno un ajuste al criterio de devengo. Ello

es así porque para su elaboración se utiliza un criterio jurídico —formal, tal como corresponde a una contabilidad de control y, sólo en segundo plano, de carácter económico. En nuestro sistema actual, los ingresos y las devoluciones —normalmente por el importe neto, esto es, sin desglose entre unos y otros— existen a efectos estadísticos-presupuestarios, no por el hecho de que se devenguen o se cobren, sino por la operación formal de su contabilización. Normalmente, ésta debe realizarse en el periodo de cobro y, por lo general, ésta es la pauta seguida. Sin embargo, hay muchas ocasiones en que la contabilización —«contraído», «aplicación a Presupuesto» u otras denominaciones— tiene lugar en periodo posterior al de cobro, ya sea por necesidades de ajuste, liquidación, depuración de datos, o por razón de los plazos del propio proceso recaudatorio —tal es el caso del ingreso a través de bancos y cajas de ahorros—, etc. Más raramente, se ha podido producir la contabilización pre-

via, si bien con carácter provisional, como ha ocurrido cuando se han imputado al ejercicio de declaración las devoluciones del Impuesto sobre la Renta, aunque el pago material haya podido tener lugar una vez superado dicho ejercicio.

Las dificultades para la periodificación por devengo son muy superiores y, en muchos casos, simplemente insalvables. Los ingresos por declaraciones fuera de plazo, por actuación en vía ejecutiva, por actas de inspección, etc., no aparecen en ningún lugar desglosados por el ejercicio de devengo, y los estudios, por fundamentados que sean, están sujetos a importantes márgenes de error. Aún con estas limitaciones, hemos creído oportuno aproximarnos al criterio de devengo en relación con dos gravámenes, los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, en los que la existencia de pagos a cuenta puede distorsionar el análisis interno de cada uno de ellos de atender exclusivamente al criterio de caja.

fundas modificaciones ha experimentado en el reciente proceso de reforma del sistema tributario, ya que ha supuesto pasar de un entramado de impuestos de producto mínimos y «a cuenta», con el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas de gravamen complementario, a un impuesto único final, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con retenciones y pagos anticipados y devoluciones de los excesos satisfechos.

Parece evidente que el análisis de la evolución de estos conceptos exige integrar sus resultados, lo que se realiza en el cuadro n.º 29, que comprende tanto los componentes del nuevo impuesto, como de los tributos derogados, clasificados presupuestariamente en los concep-

tos «Impuestos extinguidos por supresión» e «Impuestos extinguidos por transformación». Los datos no incluyen la recaudación de las Diputaciones Forales de Alava y Navarra en el período 1978-1980, en el que no se ha podido disponer de datos desagregados, si bien esta omisión no resulta significativa. Por otra parte, no se desglosa la recaudación de los «Impuestos extinguidos por supresión» a partir de 1981, ya que se prescindió de la misma a efectos presupuestarios.

La recaudación global ha evolucionado como se aprecia en el cuadro n.º 11.

Las tasas medias de crecimiento acumulativo anual, 21,82 por 100 en términos nominales y 6,29 por 100 en términos reales, son superiores en cerca de un pun-

to al del conjunto de los ingresos líquidos, como corresponde al incremento de la significación de la imposición sobre la renta personal que se expone en el cuadro n.º 12.

Sin embargo, debe observarse que el crecimiento de significación indicado alcanza su techo precisamente en el año 1980, primero en el que la recaudación recoge la integridad de los conceptos del nuevo impuesto, se mantiene prácticamente en el año 1982 y decrece en 1983 y 1984. Las cifras parecen indicar que la potencialidad de desarrollo del nuevo impuesto va por detrás de las crecientes exigencias recaudatorias y que ello ha forzado a la búsqueda de financiación en otros conceptos ajenos al ámbito de la imposición de la renta personal.

CUADRO N.º 11

RECAUDACION POR IMPOSICION DE LA RENTA PERSONAL

AÑOS	Millones de pesetas de cada año	Indice, base 1978	% Δ/año anterior	Millones de pesetas de 1978	Indice, base 1978	% Δ/año anterior
1978	428.007	100,00	—	428.007	100,00	—
1979	520.731	121,66	21,66	450.070	105,15	5,15
1980	674.241	157,53	29,48	504.294	117,82	12,05
1981	812.710	189,88	20,54	530.490	123,94	5,19
1982	959.105	224,09	18,01	517.875	121,00	— 2,38
1983	1.172.539	273,95	22,25	564.263	131,84	8,96
1984	1.398.787	326,81	19,30	617.293	144,22	9,40

CUADRO N.º 12

SIGNIFICACION DE LA IMPOSICION SOBRE LA RENTA PERSONAL

	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
% s/ingresos líquidos	31,72	32,85	34,20	33,64	34,20	33,50	33,20
% s/ingresos íntegros	29,34	29,99	31,49	31,21	31,34	30,85	30,86

La imputación al ejercicio de devengo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas debe hacerse por separado para las retenciones y pagos a cuenta, ingreso por declaración y devoluciones. Esta imputación es factible para las cantidades ingresadas en plazo e imposible para las ingresadas fuera de plazo o por actuación inspectora.

Haciendo referencia exclusivamente al Impuesto estatal — esto es, sin considerar los regíme-

nes de Navarra y País Vasco—, el estudio realizado conduce a los resultados reflejados en el cuadro n.º 13.

Tratándose de importes recaudados en años distintos, nos interesa analizar comparativamente estos datos en términos de porcentaje, lo cual se realiza en el cuadro n.º 14.

En primer término, haciendo referencia a la forma en que se estructura el sistema de pagos a cuenta en términos brutos,

esto es, sin minoración de las devoluciones, se observa que las retenciones de trabajo tienen una significación creciente en el período estudiado, llegando a constituir el 85,50 por 100 del total de pagos a cuenta del ejercicio 1982. Las retenciones de capital, si bien crecientes, tienen una baja significación, incluso en retroceso en 1982 respecto a la recaudación total. Por último, se pone de manifiesto el fracaso del sistema de pagos fraccionados de profesionales e

CUADRO N.º 13

RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
(En millones de pesetas)

	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Retenciones de trabajo	335.584	542.115	582.419	772.341	877.378	1.049.633
Retenciones de capital	38.997	71.393	83.346	101.702	120.329	128.090
Fraccionamientos	24.774	31.649	24.954	25.502	41.561	47.430
Cuota diferencial bruta	112.930	96.620	103.221	158.163	179.015	(1)
Devoluciones	- 13.443	- 41.290	- 64.743	- 80.940	- 84.600	(1)
Cuota diferencial neta	99.487	55.330	38.478	77.223	94.415	(1)
TOTAL IMPUESTO	498.842	700.487	730.197	976.768	1.133.683	(1)

(1) Proceso recaudatorio sin concluir.

CUADRO N.º 14

RECAUDACION RENTA PERSONAS FISICAS POR DEVENGO. PORCENTAJES

	1979	1980	1981	1982	1983
Retenciones de trabajo	67,27	77,39	79,76	79,07	77,39
Retenciones de capital	7,82	10,19	11,55	10,41	10,61
Fraccionamientos	4,97	4,52	3,42	2,61	3,67
<i>Total pago a cuenta</i>	<i>80,06</i>	<i>92,10</i>	<i>94,73</i>	<i>92,09</i>	<i>91,67</i>
Cuota diferencial bruta	22,64	13,79	14,14	16,19	15,79
Devoluciones	- 2,70	- 5,89	- 8,87	- 8,28	- 7,46
Cuota diferencial neta	19,94	7,90	5,27	7,91	8,33
TOTAL IMPUESTO	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

CUADRO N.º 15

RECAUDACION POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

AÑOS	Millones de pesetas de cada año	Índice base 1978	% Δ/año anterior	Millones de pesetas de 1978	Índice: base 1978	% Δ/año anterior
1978	125.231	100,00	—	125.231	100,00	—
1979	142.299	113,63	13,63	122.990	98,21	- 1,79
1980	180.371	144,03	26,75	134.907	107,73	9,69
1981	202.449	161,66	12,24	132.147	105,52	- 2,05
1982	237.381	189,55	17,25	128.175	102,35	- 3,01
1983	307.609	245,63	29,58	148.031	118,21	15,49
1984	349.847	279,36	13,73	154.390	123,28	4,30

industriales, si bien las últimas disposiciones normativas han tenido una directa repercusión sobre los ingresos liquidados. Si restamos de los pagos a cuenta las devoluciones, obtendremos los «pagos a cuenta netos», esto es, el importe neto anticipado, que sumado a la «Cuota diferencial bruta», esto es, los ingresos positivos derivados de la declaración anual, nos dará el importe total de recaudación del impuesto. Pues bien, salvo en el primer año, alrededor del 85 por 100 del Impuesto se basa en el sistema de pagos a cuenta, que, en importes brutos, alcanza cotas superiores al 90 por 100 de la recaudación total neta.

Por último, los datos calculados ponen de manifiesto que el sistema de pagos a cuenta está establecido con amplios márgenes de seguridad para el fisco, con el consiguiente beneficio para éste por la percepción anticipada y no onerosa del impuesto: en los ejercicios 1981 y 1982 se devuelve más de la mitad de lo que se ingresa como consecuencia de las declaraciones anuales y alrededor del 9 por 100 de los ingresos a cuenta percibidos.

b) *La imposición sobre la Renta de las Sociedades*

La recaudación del Impuesto sobre Sociedades —el otro gran concepto de la imposición directa—, que incluye las retenciones sobre rentas del capital que, convencionalmente, se imputan presupuestariamente por mitad a este Impuesto y al que grava a las personas físicas, ha evolucionado según se detalla en el cuadro n.º 15.

De las anteriores cifras se deduce que el Impuesto sobre Sociedades, una vez reflejado en 1980 el efecto de su reforma, ha perdido hasta 1983 posiciones en cuanto a la recaudación en términos reales. Los incrementos medios acumulativos anuales del 18,68 por 100 en términos nominales y del 3,55 por 100 en términos reales, no alcanzan a los correspondientes del total de ingresos, a pesar de los resultados obtenidos en 1983.

No obstante, existen dos factores con efectos contrapuestos que condicionan las conclusiones anteriores. En primer lugar, la aplicación del Real Decreto 2.731/1981, de 19 de octubre, de regulación provisional del ré-

gimen de devoluciones de ingresos a cuenta por retenciones, ha motivado una desperiodificación acusada de pagos por devoluciones del Impuesto sobre Sociedades, que minoran la recaudación de 1982 en 7.002 millones de pesetas. El otro factor, más importante, es el ingreso por primera vez en el año 1983 del pago a cuenta de la cuota del impuesto, que, en definitiva, no es sino un adelantamiento de ingresos de 1984 a 1983.

Con criterios similares a los del anterior análisis —y por lo tanto con sus mismas limitaciones—, es posible realizar el estudio de la estructura recaudatoria del Impuesto sobre Sociedades estatal por años de devengo, que queda reflejado en el cuadro n.º 16.

La inclusión de los datos de los ejercicios 1982 y 1983, sobre cuyos resultados se practicó un anticipo a cuenta de la liquidación definitiva, en virtud de la Ley 9/1983, de 13 de julio, sobre aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, dificulta enormemente la periodificación de los ingresos según devengo. Ha sido preciso

CUADRO N.º 16

RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES SEGUN DEVENGO
(En millones de pesetas)

	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Retenciones de capital	38.997	71.393	83.346	101.702	120.329	128.090
Cuota diferencial bruta	119.549	110.451	135.217	160.550	209.557	(1)
Devoluciones	- 4.507	- 1.226	- 1.269	- 8.162	- 9.401	(1)
Cuota diferencial neta	115.042	109.225	133.948	152.388	200.156	(1)
TOTAL IMPUESTO	154.039	180.618	217.294	254.090	320.485	(1)

(1) Proceso recaudatorio sin concluir.

realizar una estimación de tales anticipos, que se ha cifrado en 24.000 y 26.000 millones, respectivamente.

Tal como se hizo anteriormente, el cuadro n.º 17 recoge los porcentajes de composición estructural de este Impuesto.

La estructura recaudatoria del Impuesto sobre Sociedades aparece como bastante estable. Los pagos a cuenta —retenciones de capital— vienen a representar alrededor del 40 por 100 de la recaudación total del Impuesto, lo cual coloca a las Sociedades en una situación, en cuanto a los costes de la anticipación de impuestos, netamente favorable res-

pecto a las personas físicas, tanto si tomamos esta anticipación en términos brutos como netos (deducidas las devoluciones).

El errático comportamiento de las devoluciones es consecuencia de la indefinición normativa arrastrada hasta la entrada en vigor del Real Decreto 2.731/1981, de 19 de octubre, que reguló este régimen de devoluciones. Si tomamos como ejemplo los dos últimos años, veremos que el margen de seguridad tiene niveles muy similares a los del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si bien, como es obvio, la significación de las devoluciones respecto a la cuota diferencial bruta (resulta-

do positivo de las declaraciones) es aquí mucho menor.

c) *Los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre Sucesiones*

Con naturaleza y funciones diferenciadas, los Impuestos sobre Sucesiones y Extraordinario sobre el Patrimonio conforman el artículo presupuestario de «Impuestos sobre el capital», que integra, con el de «Impuestos sobre la Renta», la totalidad del capítulo I. Aunque en nuestro sistema fiscal los impuestos sobre el capital nunca han tenido una finalidad redistributiva del propio capital, no cabe ignorar que,

CUADRO N.º 17

RECAUDACION DEL IMPUESTO SOCIEDADES POR DEVENGO: PORCENTAJES

	1979	1980	1981	1982	1983
Retenciones de capital	25,32	39,53	38,36	40,03	37,55
Cuota diferencial bruta	77,61	61,15	62,23	63,19	65,39
Devoluciones	- 2,93	- 0,68	- 0,59	- 3,22	- 2,94
Cuota diferencial neta	74,68	60,47	61,64	59,97	62,45
TOTAL IMPUESTO	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

de alguna forma, constituyen un símbolo de las intencionalidades subyacentes en una determinada política fiscal, razón por la cual se exponen, sin más comentarios, sus modestísimas cifras en los cuadros núms. 18 y 19.

d) *Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas*

El Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas es uno de los conceptos que ha mostrado una más clara progresión, pese a sólo haber recibido algunos retoques, sobre todo por las Leyes 6/1979, sobre Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta, y la Ley 38/1980, por la que, como queda indicado, recoge los conceptos del Impuesto sobre Transmisiones relativas al tráfico inmobiliario empresarial, retoques

que marcan una posición de espera ante la anunciada implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los datos contenidos en el cuadro n.º 20 ponen de manifiesto lo antes apuntado y cabe destacar que, si bien, para el total período analizado, las tasas promedio de crecimiento han sido del 30,08 por 100 en términos nominales y del 13,50 por 100 en términos reales, este crecimiento se concentra en los cuatro últimos años, donde las indicadas tasas alcanzan los elevados valores del 38,75 y del 21,61 por 100 anuales, respectivamente. Aún si descontamos el efecto de la absorción de hechos imponible del Impuesto sobre Transmisiones y calculamos estas tasas para los dos últimos años, obtendremos valo-

res de importancia: el 31,98 por 100 en términos nominales y el 19,32 por 100 en términos reales. Por superficial que sea el análisis realizado, queda clara la creciente importancia recaudatoria de este concepto, con una significación sobre el total montante de los ingresos íntegros que pasa del 8,64 al 15,13 por 100 en tan sólo cuatro años.

e) *El Impuesto sobre el Lujo y los Impuestos Especiales*

La Ley 39/1979, reguladora de los Impuestos Especiales, supuso el paso al ámbito de éstos, desde el Impuesto sobre el Lujo, del gravamen sobre la gasolina supercarburante. Ello aconseja analizar estos gravámenes de forma conjunta, recayendo la práctica totalidad de ellos sobre

CUADRO N.º 18

IMPUESTOS SOBRE SUCESIONES Y SOBRE EL PATRIMONIO

AÑOS	Millones de pesetas de cada año	Índice; base 1978	% Δ/año anterior	Millones de pesetas de 1978	Índice; base 1978	% Δ/año anterior
1978	22.024	100,00	—	22.024	100,00	—
1979	20.263	132,87	32,87	25.292	114,84	14,84
1980	32.812	148,98	12,13	24.542	111,43	- 2,97
1981	33.207	150,78	1,20	21.676	98,42	-11,68
1982	40.756	185,05	22,73	22.006	99,92	1,53
1983	46.887	212,89	15,04	22.564	102,45	2,53
1984	52.699	239,28	12,40	23.256	105,60	3,07

CUADRO n.º 19

SIGNIFICACION DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL

	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
% s/ingresos líquidos	1,63	1,85	1,66	1,37	1,45	1,34	1,25
% s/ingresos íntegros	1,51	1,69	1,53	1,28	1,33	1,23	1,16

CUADRO N.º 20

IMPUESTO SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS (INTEGRO)

AÑOS	Millones de pesetas de cada año	Indice; base 1978	% Δ/año anterior	Millones de pesetas de 1978	Indice; base 1978	% Δ/año anterior
1978	141.558	100,00	—	141.558	100,00	—
1979	167.442	118,29	18,29	144.721	102,23	2,23
1980	185.011	130,70	10,49	138.378	97,75	- 4,38
1981	290.175	204,99	56,84	189.409	133,80	36,88
1982	393.732	278,14	35,69	212.598	150,18	12,24
1983	497.233	351,26	26,29	239.284	169,04	12,55
1984	685.863	484,51	37,94	302.676	213,82	26,49

diversas manifestaciones de consumo y siendo, además, en su mayor parte, integrables en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También en este grupo de conceptos nos encontramos con tasas de incremento medio acumulativo anual superiores a las del conjunto de los ingresos: 22,71 por 100 en pesetas de cada año, y 7,07 por 100 en pesetas de 1978. El salto más importante se sitúa en el año 1980, con un importante incremento de los ingresos del Impuesto Especial sobre el petróleo y sus derivados. Por otra parte, la baja

de 1982 debe atribuirse a la contabilización dentro del año 1981 del ingreso del último período del Impuesto Especial sobre Petróleo y sus derivados, que en los restantes años se realiza a período vencido. Realizada la oportuna corrección, los incrementos en los años 1981, 1982 y 1983 resultan del 15,73, 10,87 y 16,82 por 100, con diferencias más atenuadas. Al final del período, el Impuesto Especial sobre el Petróleo y sus derivados era, con mucho, el concepto de más peso en este grupo, con significación superior al 40 por 100. El crecimiento del año 1984 está vinculado al 48,23 por 100

de incremento alcanzado por el citado Impuesto.

f) *Renta de Aduanas*

Integrada por los Derechos de Importación y Exportación y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, la recaudación de la Renta de Aduanas se ha desarrollado como se expresa en el cuadro n.º 22.

Las tasas de incremento (17,67 por 100 en términos nominales, y 2,67 por 100 en términos reales) son algo inferiores a las del conjunto de los ingresos en términos integros, jugando en este

CUADRO N.º 21

IMPUESTO SOBRE EL LUJO E IMPUESTOS ESPECIALES (INTEGRO)

AÑOS	Millones de pesetas de cada año	Indice; base 1978	% Δ/año anterior	Millones de pesetas de 1978	Indice; base 1978	% Δ/año anterior
1978	210.046	100,00	—	210.046	100,00	—
1979	247.185	117,68	17,68	213.643	101,71	1,71
1980	382.591	182,15	54,78	286.156	136,24	33,94
1981	469.092	223,33	22,61	306.196	145,78	7,00
1982	464.634	221,21	- 0,95	250.882	119,44	-18,06
1983	573.509	273,04	23,43	275.991	131,40	10,01
1984	717.063	341,38	25,03	316.444	150,65	14,66

CUADRO N.º 22

RENTA DE ADUANAS (INTEGRO)

AÑOS	Millones de pesetas de cada año	Índice; base 1978	% Δ/año anterior	Millones de pesetas de 1978	Índice; base 1978	% Δ/año anterior
1978	156.733	100,00	—	156.733	100,00	—
1979	175.042	111,68	11,68	151.290	96,53	— 3,47
1980	223.813	142,80	27,86	167.399	106,81	10,65
1981	250.637	159,91	11,99	163.601	104,38	— 2,27
1982	324.620	207,12	29,52	175.281	111,83	7,14
1983	386.731	246,75	19,13	186.107	118,74	6,18
1984	415.957	265,39	7,56	183.564	117,12	— 1,37

caso, aparte de diversas medidas de regulación económica, los factores extrafiscales condicionantes del volumen de las importaciones.

3. La evolución de la recaudación impositiva de base amplia

Se ha indicado anteriormente que, frente al análisis de la evolución de los ingresos en su totalidad, cabe el enfoque alternativo de referirnos a aquellos conceptos de ingreso —normalmente, aunque no en todos los casos, impuestos— que por su naturaleza claramente coactiva o por su conexión inmediata con el desenvolvimiento de las relaciones normales de la sociedad, y siempre por la extensión de su aplicación —de ahí que hablemos de conceptos de amplia base—, son sentidos como elementos determinantes de la presión fiscal soportada en cada circunstancia.

En el capítulo I —Impuestos Directos—, no computaremos los Cánones de la Compañía Te-

lefónica Nacional de España, los Cánones sobre investigación y explotación de hidrocarburos, ni los impuestos extinguidos por transformación, todos ellos de base de aplicación muy reducida, cuando no de recaudación no significativa o simplemente residual. Tampoco consideraremos la Cuota de Derechos Pasivos.

En el capítulo II se han excluido las rentas de los Monopolios (Tabacos y Petróleos), más ligadas a posiciones empresariales del propio Estado que sentidas como carga fiscal por los consumidores últimos de los respectivos productos. Tampoco se considerará el concepto «Otros» del capítulo II, que son los derechos de publicidad de la radiodifusión y televisión, de naturaleza impositiva discutible.

En el capítulo III sólo consideraremos el concepto «Otras Tasas y Juego» que, fundamentalmente, son gravámenes sobre el juego en sus diversas manifestaciones que, por exceder con mucho al teórico coste de autorización, se comportan económicamente como impuestos indirectos sobre estos servicios. Por coherencia con este plan-

teamiento, se incluirá asimismo el apartado de Loterías, que figura como «Transferencia corriente» en el capítulo IV del Presupuesto.

Ni los demás conceptos del capítulo III responden a los criterios antes enunciados —sólo cabría discutir la consideración de determinados tributos parafiscales, pero no de todos— ni los comprendidos en los restantes capítulos del Presupuesto.

El reducido número de conceptos que hemos desgajado del profuso árbol presupuestario soportan un nivel de recaudación cercano al 90 por 100, lo cual fundamenta la afirmación de que contamos con un sistema de ingresos muy «aparente» para el ciudadano, frente a la alternativa, posible en otros países, del desarrollo de financiación por vía patrimonial o empresarial pública. Este factor de primacía de lo coactivo es muy de tener en cuenta a la hora de valorar las posibilidades reales de incremento de la recaudación, por la inevitable relación entre la resistencia de los ciudadanos a la cobertura de las necesidades públicas y el grado de apariencia y falta de contraprestación indivi-

CUADRO N.º 23

EVOLUCION DE LOS TRIBUTOS DE BASE AMPLIA (INTEGRO)

AÑOS	Millones de pesetas de cada año	Índice; base 1978	% Δ/año anterior	Millones de pesetas de 1978	Índice; base 1978	% Δ/año anterior
1978	1.245.396	100,00	—	1.245.396	100,00	—
1979	1.472.375	118,23	18,23	1.272.580	102,18	2,18
1980	1.910.762	153,43	29,77	1.429.141	114,76	12,30
1981	2.322.700	186,50	21,56	1.516.123	121,74	6,09
1982	2.680.500	215,23	15,40	1.447.354	116,22	— 4,54
1983	3.331.892	267,54	24,30	1.603.412	128,75	10,78
1984	3.966.503	318,49	19,05	1.750.443	140,55	9,17

CUADRO N.º 24

INDICES DE PRESION FISCAL (INCLUIDAS LAS COMUNIDADES AUTONOMAS)

	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
1. Total ingresos líquidos s/ PIB a p.m.	12,01 100,00	12,07 100,50	12,98 108,08	13,94 116,07	14,11 117,49	15,43 128,48	16,28 135,55
2. Total ingresos líquidos s/ R. Disp. p.m.	13,13 100,00	13,26 100,99	14,30 108,91	15,54 118,35	15,81 120,41	17,36 132,22	18,27 139,15
3. Total ingresos íntegros s/ PIB a p.m.	12,99 100,00	13,22 101,77	14,10 108,55	15,03 115,70	15,40 118,55	16,76 129,02	17,52 134,87
4. Total ingresos íntegros s/ R. Disp. p.m.	14,19 100,00	14,52 102,33	15,53 109,44	16,75 118,04	17,26 121,63	18,85 132,84	19,66 138,55
5. Ing. Cap. I y II líquidos s/PIB a p.m.	10,37 100,00	10,43 100,58	11,27 108,68	11,83 114,08	11,90 114,75	13,16 126,90	13,81 133,17
6. Ing. Cap. I y II líquidos s/ R. Disp. p.m.	11,34 100,00	11,45 100,97	12,41 109,44	13,19 116,31	12,33 117,55	14,80 130,51	15,49 136,60
7. Ing. Cap. I y II íntegros s/ PIB a p.m.	11,35 100,00	11,58 102,03	12,39 109,16	12,91 113,74	13,19 116,21	14,48 127,58	15,05 132,72
8. Ing. Cap. I y II íntegros s/R. Disp. p.m.	12,40 100,00	12,71 102,50	13,64 110,00	14,40 116,13	14,78 119,19	16,29 131,37	16,88 136,13
9. Trib. base amplia, líquidos s/PIB a p.m.	10,11 100,00	10,06 99,51	11,47 113,45	12,32 121,86	12,20 120,67	13,45 133,04	14,09 139,37
10. Trib. base amplia, líquidos s/R. Disp. p.m.	11,05 100,00	11,05 100,00	12,63 114,30	13,73 124,25	13,67 123,71	15,13 136,92	15,81 143,08
11. Trib. base amplia, íntegros s/PIB a p.m.	11,09 100,00	11,21 101,08	12,58 113,44	13,40 120,83	13,49 121,64	14,77 133,18	15,33 138,23
12. Trib. base amplia, íntegros S/R. Disp. p.m.	12,12 100,00	12,31 101,57	13,86 114,36	14,94 123,27	15,11 124,67	16,62 137,13	17,20 141,91

Nota: La renta nacional neta disponible a precios de mercado del año 1984 ha sido estimada.

dualizada de los mecanismos de ingreso.

La evolución del conjunto de ingresos tributarios de base amplia queda reflejada en los datos contenidos en el cuadro n.º 23.

Las tasas de incremento medio acumulativo de este grupo de ingresos han sido del 21,30 por 100 en términos nominales y del 5,84 por 100 en términos reales, que son algo superiores a las correspondientes a los ingresos íntegros totales (20,80 y 5,41, respectivamente).

IV. LA EVOLUCION DE LA PRESION FISCAL

Finalizamos este estudio con la exposición de unos índices muy elementales de presión fiscal.

A tales efectos, son dos las macromagnitudes que se consideran como denominador: el PIB a precios de mercado y la renta nacional neta disponible a precios de mercado.

En cuanto al ámbito de los ingresos computados, incluyendo siempre los ingresos de las Diputaciones Forales y Comunidades Autónomas, hemos considerado tres alternativas con dos variantes. En primer término, la totalidad de los ingresos por los capítulos I al VIII del Presupuesto; después la recaudación impositiva (capítulos I y II del Presupuesto); y, por último, el conjunto de ingresos coactivos de base amplia, definidos en otro lugar, que nos acercan más al concepto de presión «sentida» por los ciudadanos.

Todos los índices se han elaborado con y sin deducción de

la Desgravación Fiscal a la Exportación. Puesto que, en la medida —no cuantificable— en que dicha Desgravación no sea estrictamente una devolución de impuestos, y existe conciencia de que, al menos en términos globales, no se da plenamente esta identidad, deberemos tener la referencia de la presión en términos íntegros, que actuará en todo caso como tope máximo.

En el cuadro n.º 24 figuran los porcentajes de presión fiscal y los índices con base 100 en 1978, calculados conforme a los criterios antes indicados, que ofrecemos al lector con omisión intencionada de todo comentario y para que cada cual pueda explicar, en la forma que más le convenga, el hecho que constituye la conclusión más evidente de este trabajo: el proceso de crecimiento de la presión fiscal estatal en que nuestro país está actualmente inmerso.

CUADRO N.º 25
EVOLUCION DE LA RECAUDACION TOTAL POR CONCEPTOS,
INCLUIDAS COMUNIDADES AUTONOMAS
(En pesetas de cada año)

	MILLONES DE PESETAS						
	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS							
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	428.007	294.470	646.077	791.689	947.243	1.161.239	1.392.095
Impuesto sobre Sociedades ...	125.231	142.299	180.371	202.449	237.381	307.609	349.847
Cuota de Derechos Pasivos ...	8.039	10.005	13.062	14.873	16.634	19.331	22.953
Cánones Cía. Telefónica Nacional de España	5.395	6.913	7.988	10.109	12.243	14.695	17.680
Cánones s/invest. y explot. de hidrocarburos	15	20	21	21	30	32	34
Impuestos Extinguidos por Supresión	—	222.709	27.774	21.021	11.862	11.300	6.692
Impuestos Extinguidos por Transformación	—	3.552	390	—	—	—	—
Impuesto General sobre Sucesiones	13.438	14.096	15.029	19.064	21.093	27.695	31.092
Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio	8.586	15.167	17.783	14.143	19.673	19.192	21.607
TOTAL CAP. I	588.711	709.231	908.495	1.073.369	1.266.149	1.561.093	1.842.000

CUADRO N.º 25 (continuación)

**EVOLUCION DE LA RECUDACION TOTAL POR CONCEPTOS,
INCLUIDAS COMUNIDADES AUTONOMAS**

(En pesetas de cada año)

	MILLONES DE PESETAS						
	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS							
Transmisiones Inter Vivos...	58.410	68.546	67.921	59.732	81.161	77.853	89.256
Actos Jurídicos Documentados	45.847	50.023	59.637	67.501	64.019	85.595	77.262
Tráfico de Empresas	91.003	97.536	106.628	203.328	275.183	358.382	537.990
Imp. Especiales menos Petróleo	26.373	29.496	39.699	54.412	61.598	84.010	100.817
Petróleo y sus derivados. Impuesto Especial	6.668	— 4.433	163.303	233.132	182.041	218.237	323.483
Lujo. Régimen especial	75.174	97.438	44.429	44.728	55.872	67.340	78.563
Lujo. Régimen general	85.308	101.835	109.541	108.435	126.376	158.539	165.869
Derechos de Importación y Exportación	66.841	71.383	93.368	105.831	130.707	161.078	168.796
Compensación de Gravámenes Interiores	47.544	45.101	64.786	72.057	94.609	109.343	123.294
Monopolio de Tabacos	7.865	11.447	12.876	27.004	26.482	30.650	27.712
Monopolio de Petróleos	49.004	65.383	9.120	—	—	75.600	37.000
Otros	84	206	188	234	390	262	315
TOTAL CAP. II	560.121	633.961	771.496	976.394	1.098.438	1.423.889	1.730.357
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS							
Venta de bienes	2.693	3.888	6.696	7.518	10.116	10.104	21.532
Prestación de Servicios	22.277	27.613	35.623	44.449	47.819	51.044	60.034
Otras Tasas y Juego	13.140	19.392	38.669	59.680	65.266	93.314	103.223
Tributos Parafiscales	16.078	27.858	19.696	20.290	31.330	31.359	40.420
Reintegros	4.044	6.268	9.991	9.617	9.275	15.503	38.925
Otros Ingresos	7.072	7.770	10.076	9.736	13.811	23.374	62.967
TOTAL CAP. III	65.304	92.789	120.751	151.290	177.617	223.698	327.101
CAP. IV. TRANSMISIONES CORRIENTES							
Contribuciones Concertadas:							
País Vasco	3.490	5.681	3.658	—	—	—	—
Navarra	2.014	2.708	3.021	—	—	—	—
Aportaciones Organismos Autónomos	178	105	106	171	7.174	3.858	8.179
Loterías	36.361	46.000	53.024	62.645	63.193	94.623	76.546
TOTAL CAP. IV	42.043	54.494	59.809	62.816	70.367	98.481	84.725
CAP. V. INGRESOS PATRIMONIALES							
Intereses de Anticipos y Préstamos	2.214	258	2.814	17.839	3.074	39.496	1.846
Dividendos y Participaciones en Beneficios	75.189	71.580	76.939	128.208	184.614	149.567	111.749
Otros Ingresos	23	18	164	35	18	134	50
TOTAL CAP. V	77.426	71.856	79.917	146.082	187.706	189.197	113.645
TOTAL CAP. VI. ENAJENACION INV. REALES	401	155	140	72	172	74	101.304
TOTAL CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	—	—	183	1.256	1.067	1.139	3.098
TOTAL CAP. VIII. VARIACION ACT. FINANCIEROS	1.634	1.561	2.069	4.344	2.537	2.668	10.428
TOTAL CAPS. I AL VIII	1.335.640	1.564.077	1.942.860	2.415.623	2.804.053	3.500.239	4.212.658

CUADRO N.º 26

**EVOLUCION DE LA RECAUDACION POR CONCEPTOS
DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO**
(En pesetas de cada año)

	MILLONES DE PESETAS						
	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS							
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ...	428.007	294.470	646.077	725.625	867.552	1.062.620	1.273.662
Impuesto sobre Sociedades ...	125.231	142.299	180.371	190.618	222.370	289.373	328.571
Cuota de Derechos Pasivos ...	8.039	10.005	13.962	14.873	16.634	19.331	22.953
Cánones Cia. Telefónica Nacional de España ...	5.395	6.913	7.988	10.109	12.243	14.695	17.680
Cánones s/invest. y explt. de hidrocarburos ...	15	20	21	21	30	32	34
Impuestos Extinguidos por Supresión ...	—	222.709	27.774	19.001	11.239	10.372	5.866
Impuestos Extinguidos por Transformación ...	—	3.552	390	—	—	—	—
Impuesto General sobre Sucesiones ...	13.438	14.096	15.029	17.486	15.823	21.828	12.403
Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio ...	8.586	15.167	17.783	12.842	13.421	13.243	8.781
TOTAL CAP. I ...	588.711	709.231	908.495	990.575	1.159.312	1.431.494	1.669.950
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS							
Transmisiones Inter-Vivos ...	58.410	68.546	67.921	55.518	62.097	60.517	39.491
Actos Jurídicos Documentados ...	45.847	50.023	59.637	65.839	59.006	75.706	69.256
Tráfico de Empresas ...	91.003	97.536	106.628	172.234	230.506	309.444	468.813
Imp. Especiales menos Petróleo ...	26.373	29.496	39.699	52.983	58.660	78.601	95.213
Petróleo y sus derivados. Impuesto Especial ...	6.668	— 4.433	163.303	233.132	182.041	218.237	323.483
Lujo. Régimen especial ...	75.174	97.438	44.429	44.173	55.267	66.412	77.556
Lujo. Régimen general ...	85.308	101.835	109.541	101.113	103.125	128.040	103.141
Derechos de Importación y Exportación ...	66.841	71.383	93.368	105.831	130.707	161.078	168.796
Compensación de Gravámenes Interiores ...	47.544	45.101	64.786	72.057	94.609	109.343	123.294
Monopolio de Tabacos ...	7.865	11.447	12.876	27.004	26.482	30.650	27.712
Monopolio de Petróleos ...	49.004	65.383	9.120	—	—	75.600	37.000
Otros ...	84	206	186	234	390	262	315
TOTAL CAP. II ...	560.121	633.961	771.496	930.118	1.002.890	11.313.89	1.534.000
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS							
Venta de bienes ...	2.693	3.888	6.696	7.518	9.938	9.906	21.259
Prestación de Servicios ...	22.277	27.613	35.623	44.449	47.819	51.044	60.034
Otras Tasas y Juego ...	13.140	19.392	38.669	56.286	49.484	70.739	43.132
Tributos Parafiscales ...	16.078	27.858	19.696	20.290	31.329	31.358	40.414
Reintegros ...	4.044	6.268	9.991	9.617	9.274	15.503	38.925
Otros Ingresos ...	7.072	7.770	10.076	9.135	12.934	22.163	60.912
TOTAL CAP. III ...	65.304	92.789	120.751	147.295	160.778	200.713	264.676
CAP. IV. TRANSMISIONES CORRIENTES							
Contribuciones Concertadas:							
Pais Vasco ...	3.490	5.681	3.658	37.287	57.014	38.188	92.752
Navarra ...	2.014	2.708	3.021	3.363	3.918	4.762	5.895
Aportaciones Organismos Autónomos:							
Loterías ...	36.361	46.000	53.024	62.645	63.193	94.623	76.546
Otros ...	178	105	106	171	7.174	3.858	8.179
TOTAL CAP. IV ...	42.043	54.494	59.809	103.466	125.299	141.431	183.372

CUADRO N.º 26 (continuación)

**EVOLUCION DE LA RECAUDACION POR CONCEPTOS
DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO**

(En pesetas de cada año)

	MILLONES DE PESETAS						
	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
CAP. V. INGRESOS PATRI- MONIALES							
Intereses de Anticipos y Préstamos	2.214	258	2.814	17.192	1.784	38.272	79
Dividendos y Participaciones en Beneficios	75.189	71.610	76.939	128.208	184.609	149.566	111.725
Otros Ingresos	23	18	164	34	18	134	35
TOTAL V	77.426	71.886	79.917	145.434	186.411	187.872	111.839
TOTAL CAP. VI. ENAJENA- CION INV. REALES	401	155	140	69	172	74	101.304
TOTAL CAP. VII. TRANSFE- RENCIAS DE CAPITAL	-	-	183	1.256	1.067	1.139	3.057
TOTAL CAP. VIII. VARIACION ACT. FINANCIEROS	1.634	1.561	2.069	4.344	2.537	2.668	10.356
TOTAL CAPS. I AL VIII	1.335.640	1.564.077	1.942.860	2.322.557	2.638.466	3,279.381	3.878.624

CUADRO N.º 27

**COBERTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS RESPECTO
A LA RECAUDACION PRESUPUESTARIA**

	AÑOS						
	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS							
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	109,5	103,3	105,9	102,2	97,0	91,6	91,7
Impuesto sobre Sociedades	96,8	87,3	114,1	89,5	99,3	99,4	102,7
Cuota de Derechos Pasivos	78,0	83,4	113,6	82,6	92,5	103,6	102,0
Cánones Cia. Telefónica Nacional de España	145,9	138,3	92,9	94,0	102,0	96,0	99,3
Cánones s/invest. y explot. de hidrocarburos	50,0	80,0	70,0	42,0	120,0	91,4	113,3
Impuestos Extinguidos por Supresión	-	102,6	92,7	253,3	121,5	148,2	117,3
Impuestos Extinguidos por Transformación	-	57,8	15,9	-	-	-	-
Impuesto General sobre Sucesiones	89,6	78,3	79,7	99,9	79,3	93,9	82,3
Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio	47,7	108,3	94,6	54,6	72,3	67,2	65,1
TOTAL CAP. I	103,8	97,1	105,9	99,0	96,9	93,3	93,4

CUADRO N.º 27 (continuación)

**COBERTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS RESPECTO
A LA RECAUDACION PRESUPUESTARIA**

	AÑOS						
	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS							
Transmisiones Inter-Vivos	100,7	93,6	144,5	205,6	100,9	100,0	94,2
Actos Jurídicos Documentados	85,7	83,4	96,5	95,4	75,0	117,7	94,2
Tráfico de Empresas	103,4	100,0	64,4	88,8	107,5	100,8	107,4
Imp. Especiales menos Petróleo	120,6	88,5	106,5	98,1	90,6	92,8	102,9
Petróleo y sus derivados. Impuesto Especial	35,8	- 27,4	-	123,4	89,1	101,0	114,1
Lujo. Régimen especial	80,8	101,1	32,8	78,9	97,0	108,9	109,2
Lujo. Régimen general	119,3	103,3	83,9	76,3	101,7	100,8	87,0
Derechos de Importación y Exportación	76,4	71,4	82,1	97,1	94,4	105,3	88,6
Compensación de Gravámenes Interiores	82,8	86,0	116,6	79,2	113,2	100,3	90,4
Monopolio de Tabacos	62,9	114,5	80,5	78,3	89,3	91,8	64,4
Monopolio de Petróleos	175,0	118,9	9,4	-	-	100,0	37,9
Otros	33,7	52,2	34,8	46,8	195,0	63,4	60,6
TOTAL CAP. II	94,9	91,5	93,7	93,9	91,2	101,7	96,5
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS							
Venta de bienes	224,4	243,0	148,8	125,3	111,6	83,9	170,1
Prestación de Servicios	72,2	80,3	70,4	62,6	70,3	72,1	69,5
Otras Tasas y Juego	72,5	147,6	126,7	80,4	65,1	96,5	82,1
Tributos Parafiscales	48,0	73,3	67,2	75,9	120,5	77,9	57,7
Reintegros	195,6	125,4	121,8	76,9	64,0	119,3	259,5
Otros Ingresos	181,6	104,3	87,6	66,4	80,5	69,1	114,3
TOTAL CAP. III	72,8	93,2	89,7	73,6	76,6	83,2	90,1
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
Contribuciones Concertadas:							
Pais Vasco	96,4	145,7	58,2	602,4	65,7	57,0	124,0
Navarra	106,0	108,3	85,1	88,5	103,1	105,8	111,2
Aportaciones Organismos Autónomos	52,4	33,3	30,2	7,4	401,2	37,3	75,9
Loterías	113,6	113,6	96,9	92,1	84,3	133,3	97,8
TOTAL CAP. IV	111,1	115,4	92,2	128,9	79,2	92,5	108,3
CAP. V. INGRESOS PATRIMONIALES							
Intereses de Anticipos y Préstamos	78,9	8,6	61,2	409,3	68,0	196,8	0,3
Dividendos y Participaciones en Beneficios	103,9	87,4	74,5	122,9	110,5	99,9	179,2
Otros Ingresos	104,5	32,7	273,3	17,0	11,0	79,3	20,7
TOTAL CAP. V	103,0	84,6	74,1	133,7	109,8	111,0	129,6
TOTAL CAP. VI. ENAJENACION INVENTARIOS REALES	40,1	15,5	21,5	10,6	95,6	4,4	5.628,0
TOTAL CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	109,7	-	18,3	19,6
TOTAL CAP. VIII. VARIACION ACT. FINANCIEROS	135,0	118,2	59,1	96,5	122,0	62,7	258,6
TOTAL CAPS. I AL VIII	98,0	94,4	97,5	97,3	93,0	96,4	98,1

CUADRO N.º 28

INGRESOS CONCERTADOS Y CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

(En millones de pesetas)

	AÑO 1981			AÑO 1982				AÑO 1983			
	Pais Vasco	Navarra	Total	Pais Vasco	Navarra	Cataluña	Total	Pais Vasco	Navarra	Cataluña	Total
CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS											
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	56.705	9.359	66.064	69.227	10.464	—	79.691	84.835	13.784	—	98.619
Impuesto sobre Sociedades	10.551	1.280	11.831	13.575	1.436	—	15.011	17.047	1.189	—	18.236
Cuota de Derechos Pasivos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cánones Cia. Telefónica Nacional de España	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cánones s/invest. y explot de hidrocarburos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos Extinguidos por Supresión	1.683	337	2.020	560	63	—	623	702	226	—	928
Impuestos Extinguidos por Transformación	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto General sobre Sucesiones	1.444	134	1.578	1.166	140	3.954	5.260	1.292	199	4.376	5.867
Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio	981	320	1.301	1.453	386	4.413	6.252	1.294	350	4.305	5.949
TOTAL CAP. I	71.364	11.430	82.794	85.981	12.489	8.367	106.837	105.170	15.748	8.681	129.599
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS											
Transmisiones Inter Vivos	3.266	948	4.214	3.842	851	14.371	19.064	4.660	957	11.719	17.336
Actos Jurídicos Documentados	908	754	1.662	3.780	1.233	—	5.013	5.592	1.297	—	6.889
Tráfico de Empresas	25.168	5.926	31.094	36.186	8.491	—	44.677	39.679	9.259	—	48.938
Impuestos Especiales menos Petróleo	747	862	1.429	2.237	701	—	2.938	4.184	1.225	—	5.409
Petróleo y sus derivados. Impuesto Especial	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lujo. Régimen especial	—	555	555	—	605	—	605	—	928	—	928
Lujo. Régimen general	5.199	2.123	7.322	5.932	2.006	15.313	23.251	7.287	2.406	20.806	30.499
Derechos de Importación y Exportación	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Compensación de Gravámenes Interiores	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monopolio de Tabacos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monopolio de Petróleos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL CAP. II	35.288	10.988	46.276	51.977	13.887	29.684	95.548	61.402	16.072	32.525	109.999
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS											
Venta de bienes	—	—	—	178	—	—	178	198	—	—	198
Prestación de Servicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras Tasas y Juego	3.394	—	3.394	3.200	—	12.562	15.782	3.836	—	17.739	21.575
Tributos Parafiscales	—	—	—	1	—	—	1	1	—	—	1
Reintegros	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—
Otros Ingresos	370	231	601	492	380	5	877	657	465	89	1.211
TOTAL CAP. III	3.764	231	3.995	3.892	380	12.567	16.839	4.692	465	17.828	22.985
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
Contribuciones Concertadas:											
Pais Vasco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Navarra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Aportaciones Organismos Autónomos											
Loterías	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL CAP. IV	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CAP. V. INGRESOS PATRIMONIALES											
Intereses de Anticipos y Préstamos	—	647	647	—	1.290	—	1.290	—	1.224	—	1.224
Dividendos y Participaciones en Beneficios	—	—	—	—	5	—	5	—	1	—	1
Otros Ingresos	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL CAP. V	—	648	648	—	1.295	—	1.295	—	1.225	—	1.225
TOTAL CAP. VI. ENAJENACION INV. REALES											
TOTAL CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	—	3	3	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL CAP. VIII. VARIACION ACT. FINANCIEROS											
TOTAL CAPS. I AL VIII	110.416	23.300	133.716	141.850	28.051	50.618	220.519	171.264	33.510	59.034	263.808
Contribuciones Concertadas	-37.287	-3.363	-40.650	-51.014	-3.818	-54.932	-38.188	—	-4.762	—	-42.950
TOTAL CONSOLIDADO	73.129	19.937	93.066	90.836	24.133	50.618	165.587	133.076	28.748	59.034	220.858

CUADRO N.º 28 (continuación)

INGRESOS CONCERTADOS Y CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

(En millones de pesetas)

	AÑO 1984									
	Andalucía	Aragón	Canarias	Cataluña	Extremadura	Galicia	Navarra	País Vasco	Valencia	Total
CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS										
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	-	-	-	-	-	16.235	102.198	-	118.433
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-	-	1.583	19.693	-	21.276
Cuota de Derechos Pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cánones Cía Telefónica Nacional de España	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canones s/invest. y explot. de hidrocarburos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Extinguidos por Supresión.	-	-	-	-	-	-	-	826	-	826
Impuestos Extinguidos por Transformación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto General sobre Sucesiones	3.594	1.158	1.072	5.547	726	1.557	186	1.491	3.358	18.689
Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio	1.715	829	682	4.846	126	769	384	1.407	2.068	12.826
TOTAL CAP. I	5.309	1.987	1.754	10.393	852	2.326	18.388	125.615	5.426	172.050
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS										
Transmisiones Inter-Vivos	10.343	3.499	2.661	14.692	1.053	3.276	934	5.306	8.001	49.765
Actos Jurídicos Documentados	-	-	-	-	-	-	1.283	6.723	-	8.006
Tráfico de Empresas	-	-	-	-	-	-	11.813	57.364	-	69.177
Impuestos Especiales menos Petróleo.	-	-	-	-	-	-	1.315	4.289	-	5.604
Petróleo y sus derivados. Impuesto Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lujo. Régimen especial	-	-	-	-	-	-	1.007	-	-	1.007
Lujo. Régimen general	10.767	2.939	3	21.760	1.157	6.032	2.175	8.363	9.532	62.728
Derechos de Importación y Exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compensación de Gravámenes Interiores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monopolio de Tabacos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monopolio de Petróleos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAP. II	21.110	6.438	2.664	36.452	2.210	9.308	18.527	82.045	17.533	196.287
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS										
Ventas de bienes	-	-	-	-	-	-	-	273	-	273
Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Tasas y Juego	12.189	-	4.287	18.974	1.171	4.756	41	5.129	13.546	60.093
Tributos Parafiscales	-	-	-	-	-	-	5	1	-	6
Reintegros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	-	-	-	95	-	-	985	973	-	2.053
TOTAL CAP. III	12.189	-	4.287	19.069	1.171	4.756	1.031	6.376	13.546	62.425
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
Contribuciones Concertadas:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportaciones Organismos Autónomos.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Loterías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAP. IV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAP. V. INGRESOS PATRIMONIALES										
Intereses de Anticipos y Préstamos	-	-	-	-	-	-	1.767	-	-	1.767
Dividendos y Participaciones en Beneficios	-	-	-	-	-	-	24	-	-	24
Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-	15	-	-	15
TOTAL CAP. V	-	-	-	-	-	-	1.806	-	-	1.806
TOTAL CAP. VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	41	-	-	41
TOTAL CAP. VIII. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	72	-	-	72
TOTAL CAP. I AL VIII	38.608	8.425	8.705	65.914	4.233	16.390	39.865	214.036	36.505	432.681
Contribuciones Concertadas	-	-	-	-	-	-	-5.895	-92.752	-	-98.647
TOTAL CONSOLIDADO	38.608	8.425	8.705	65.914	4.233	16.390	33.970	121.284	36.505	334.034

CUADRO N.º 29

LA IMPOSICION SOBRE LA RENTA PERSONAL POR AÑOS, INCLUIDAS LAS CC.AA.
(En millones de pesetas)

	A Ñ O S						
	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.	0	294.470	646.077	791.689	947.243	1.161.239	1.392.095
1.a. Retenciones sobre rentas de trabajo y profesionales ...	0	250.769	450.922	607.695	793.014	923.786	1.106.389
1.b. Retenciones de capital ...	0	27.810	60.822	82.833	107.439	128.774	143.213
1.c. Fraccionamientos de pago por actividades empresariales, profesionales y artísticas ...	0	15.891	28.832	29.330	26.679	39.972	47.983
1.d. Cuota diferencial bruta ...	0	0	109.112	99.769	101.202	148.285	178.495
1.e. Devoluciones ...	0	0	3.611	-27.938	-81.091	-79.578	-83.985
1.f. Cuota diferencial neta ...	0	0	105.501	71.831	20.111	68.707	94.510
2. IMPUESTOS EXTINGUIDOS POR SUPRESION ...	404.738	222.709	27.774	21.021	11.862	11.300	6.692
2.a. Cuota proporcional de la C. T. Rústica ...	678	835	405	-	-	-	-
2.b. Impuesto Industrial. C. Beneficios ...	16.695	16.675	12.293	-	-	-	-
2.c. I. Rendimientos del Trabajo Personal ...	300.606	137.638	6.606	-	-	-	-
2.d. I. Rentas del Capital ...	64.936	39.512	3.508	-	-	-	-
2.e. I. General sobre la Renta de las Personas Fisicas.	21.823	28.049	4.962	-	-	-	-
3. IMPUESTOS EXTINGUIDOS POR TRANSFORMACION ...	23.269	3.552	390	0	0	0	0
3.a. Cuota fija de la C. T. Rústica ...	1.223	81	5	-	-	-	-
3.b. C. T. Urbana ...	15.189	2.662	306	-	-	-	-
3.c. Licencias Fiscales I. I. y Profesionales y Artistas.	6.857	809	79	-	-	-	-
4. TOTAL IMPOSICION SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	428.007	520.731	674.241	812.710	959.105	1.172.539	1.398.787

Nota: No se incluyen las devoluciones tramitadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra.